

De agosto el 24 de 2007

San Antonio Can! High School
1807 Centennial
San Antonio, TX 78211
210-923-1226

PARA LOS PADRES DE FAMILIA CON ESTUDIANTES QUE ESTAN ASISTIENDO A San Antonio Can! High School:

Bajo la ley federal Que Ningún Niño se Quede Atrás (NCLB) del 2001, se le requiere a la Agencia de Educación de Texas (TEA) que identifique a las escuelas participando en el programa Título I, Parte A que están en necesidad de mejorar y si es que esa escuela no alcanza el progreso anual adecuado (AYP) de ese mismo indicador. Para las escuelas que han avanzado a la etapa 2, 3, o 4 serán requeridas que proporcionen los servicios educativos suplementarios (SES) a todo estudiante elegible.

Los servicios SES son la instrucción académica adicional que fue diseñada para aumentar el logro académico de los estudiantes que están participando en escuelas identificadas para la mejora. Estos servicios pueden incluir ayuda académica tal como tutorías, remediación, y otras intervenciones educativas, a condición de que tales acercamientos sean constantes con el contenido y la instrucción que se usan por la agencia local de educación (LEA) y que se alinean con los estándares académicos del estado. Los servicios SES deben ser de alta calidad, basado en la investigación, y diseñados específicamente para aumentar el logro académico del estudiante. El costo de estos servicios es asumido por la agencia local de educación, y por eso, estos servicios serán gratuitos para usted como padre/tutor legal.

Todos los estudiantes pertenecientes a familias de bajo ingreso son elegibles para solicitar los servicios SES si es que asisten a una escuela que recibe fondos del Título I, Parte A que no ha podido alcanzar el AYP en tres años consecutivos o más. Como padre o tutor legal de un estudiante que asiste a una escuela identificada para la mejora, usted tiene la opción de elegir a un proveedor aprobado de servicios SES de la lista que fue aprobada por el estado.

En el caso que el financiamiento para los servicios de SES no alcance la demanda de los servicios, la agencia local de educación debe fijar prioridades para determinar cuáles de los estudiantes elegibles recibirán los servicios. En este caso, San Antonio Can! High School determinará qué estudiantes elegibles recibirán los servicios usando los criterios siguientes: Todos los estudiantes de las familias que reciben almuerzos de free/reduced con prioridad a los estudiantes de realización más bajos primero.

Usted puede leer sobre los servicios SES en el sitio de la red de la agencia de TEA en http://www.tea.state.tx.us/nclb/titleia/sip/2007-08/2007-08_sip.html. Si el estudiante es elegible para los servicios SES, encontrará información adicional disponible en el sitio de la red del *School Improvement Resource Center's* para los servicios de SES en <http://www.esc13.net/statewide/ses/>. Usted también puede encontrar más información sobre el proceso de la mejora de la escuela en el sitio de la red del *School Improvement Resource Center's* en <http://www5.esc13.net/statewide/sirc/index.html>. Si usted no tiene acceso al Internet, por favor llame a la persona contacto que aparece al final de esta carta, y esta información se le será proporcionada.

En el archivo adjunto usted encontrará una lista de todos los proveedores de servicios SES dispuestos a dar servicio dentro de nuestra localización geográfica. El documento incluye los nombres, la información del contacto, los resúmenes del programa, y los documentos de la eficacia de cada uno de los proveedores.

Los servicios educativos suplementarios están disponibles anualmente. El plazo final para elegir a un proveedor es 30 días después de la fecha de esta carta. Adjunto encontrará el formulario para solicitar servicios. **Para solicitar servicios, llene el formulario adjunto y entréguelo al director de la escuela.** Si usted tiene preguntas, favor de ponerse en contacto con Karlyn Strickland. La fecha para empezar los servicios educativos suplementarios será dentro de 30 días calendarios después de que el padre haya informado a la agencia local de educación de su opción de proveedor.

Después de que usted haya seleccionado a un proveedor, la agencia local de educación entrará en un acuerdo con el proveedor que incluirá lo siguiente:

- las metas del estudiante que fueron desarrollados en consulta con el padre.
- cómo el progreso del estudiante será medido.
- cómo los padres serán informados regularmente del progreso del estudiante.
- un calendario diario para mejorar el logro del estudiante.
- una disposición para la terminación del acuerdo si el proveedor no puede satisfacer las metas y calendarios diarios del progreso del estudiante.
- provisiones que gobiernan el pago de los servicios.
- provisiones que prohíben al proveedor de divulgar al público la identidad del estudiante que es elegible para recibir o que ha recibido los servicios educativos suplementarios.
- un aseguramiento que los servicios educativos suplementarios proporcionados serán constante con las leyes aplicables a, la salud, la seguridad, y a los derechos civiles.

Si usted tiene preguntas relacionadas a esta carta o necesita que le proveemos copias del material con referencia a lo sitios de la red, favor de ponerse en contacto con Karlyn Strickland at 214-943-2244 or kstrickland@texanscan.org.

Atentamente,

Veronica Hernandez
Campus Principal

Anexo

Responsabilidades de los Servicios Educativos Suplementarios para los Grupos Involucrados

Responsabilidades del Estado

- Consultar con los padres, los maestros, los distritos escolares, y con los miembros del público interesados para promover la máxima participación de los proveedores para asegurar, hasta cierto grado, que los padres tengan un gran número de opciones como sea posible.
- Proporcionar un aviso anual a los posibles proveedores informándoles del proceso para obtener la aprobación para ser un proveedor de servicios educativos suplementarios.
- Desarrollar y aplicar los criterios de objetivos para aprobar a los posibles proveedores.
- Mantener una lista actualizada para cada distrito de los proveedores aprobados de todo el estado de los cuales los padres pueden seleccionar.
- Desarrollar, poner en ejecución, e informar al público sobre los estándares y las técnicas para supervisar la calidad y la eficacia de los servicios de tutoría ofrecidos por los proveedores que fueron aprobados.
- Quitar de la lista que fue aprobada por el estado a cualquier proveedor que fue aprobado y que fracasó, por dos años consecutivos, su contribución de poder aumentar la habilidad académica de los estudiantes servidos por esos proveedores.
- Proteger la privacidad de los estudiantes que son elegibles para recibir o que reciben los servicios educativos suplementarios.

Responsabilidades del distrito escolar

- Notificar a los padres sobre la disponibilidad de los servicios de tutorías por lo menos una vez al año.
- Si se les solicita, ayudar a los padres para elegir a un proveedor.
- Determinar qué estudiantes deben recibir los servicios si es que no todos los estudiantes podrán ser servidos.
- Entrar en un acuerdo con el proveedor que fue seleccionado por los padres del estudiante que es elegible.
- Asistir al estado en identificar a los posibles proveedores dentro de su distrito.
- Proteger la privacidad de los estudiantes que son elegibles para recibir o que reciben los servicios educativos suplementarios.

Responsabilidades del proveedor

- Permitir que el estudiante alcance sus metas específicas.
- Medir el progreso del estudiante e informar a los padres y a los maestros del estudiante sobre ese progreso.
- Adherirse al calendario diario que ha sido desarrollado por el distrito en consulta con los proveedores y con los padres del estudiante para mejorar el logro del estudiante.
- Proteger la privacidad de los estudiantes que son elegibles para recibir o que reciben los servicios educativos suplementarios.
- Proporcionar tutorías que son constantes con las leyes aplicables a, la salud, la seguridad, y a los derechos civiles.
- Proporcionar tutorías seculares, neutrales, y no-ideológicas.

Responsabilidades de los padres

- Participar activamente en el programa de los servicios educativos suplementarios eligiendo un proveedor.
- Trabajando con el proveedor para desarrollar metas específicas del logro académico, medidas del progreso del estudiante, y un calendario diario para mejorar el logro académico.
- Apoyando al estudiante en casa con sus tareas para alcanzar las metas del logro.
- Proporcionando el transporte a y de la escuela a las sesiones de tutorías si el distrito de la escuela no proporciona el transporte.
- Asegurándose de que el estudiante asista a los servicios de tutoría para los cuales el/ella se ha inscrito.
- Compartiendo cualquier preocupación con respecto a los servicios con la persona contacto del programa SES en su distrito.